

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2020-00233

Se incorpora al expediente el memorial que antecede mediante el cual la parte actora indica que el único ente que ha contestado los oficios remitidos por este Despacho es la Notaría Segunda de Montería.

Al efecto, se le remite al auto del 18 de agosto de 2021 mediante el cual se incorporaron al expediente las escrituras provenientes de dicha Notaría (cfr. archivo 46), así como al proveído emitido el 14 de septiembre del corriente (archivo 49), a través del cual se requirió a las entidades restantes para dar repuesta a los oficios ordenados en providencia del 5 de agosto de 2021 (archivo 42). Se le hace saber, además, que tales comunicaciones ya fueron diligenciadas por la secretaría de este Despacho (cfr. archivo 53).

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61115a3e645a3cd96de99c01b2d916d90a75db4e899f345ab7f5d3312a5dbb84

Documento generado en 22/09/2021 09:17:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**